

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

EDICTO. (PP. 3506/99).

Por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión de 5.11.99, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias de este Municipio para la corrección de error en la Delimitación del Suelo Urbano en la Trinchera y creación de la UE-16, la Isla Oeste.

Dicho expediente queda expuesto al público por el plazo de un mes para alegaciones o reclamaciones.

Villanueva del Trabuco, 16 de noviembre de 1999.- El Alcalde, Antonio Vegas Morales.

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY

ANUNCIO. (PP. 186/2000).

Doña Antonia M.^a García Aguado, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Arenas del Rey (Granada)

Hago saber: Que este Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el pasado día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, adoptó acuerdo por el que se procedió a la aprobación del Escudo Heráldico y la Bandera Local de esta Villa, conforme a las normas y al procedimiento establecido por el Decreto del Consejo de Gobierno Andaluz 14/1995, de 31 de enero (BOJA núm. 38, de 9 de marzo), regulador de esta materia.

Se anuncia que el meritado acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo y se remitirá el expediente a la Dirección General de la Administración Local de la Junta de Andalucía, con el fin de que se proceda a su total tramitación, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo segundo del Decreto invocado anteriormente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los vecinos y a los correspondientes efectos legales.

Arenas del Rey, 24 de diciembre de 1999.- La Alcaldesa, Antonia M.^a García Aguado.

AYUNTAMIENTO DE PILAS

ANUNCIO. (PP. 267/2000).

Por el vecino de esta localidad don Diego Jesús Vázquez Maraver se ha solicitado la licencia para un taller de reparación eléctrica del automóvil en la calle Picasso, 54, publicándose el presente por espacio de 20 días para oír reclamaciones.

Pilas, 1 de febrero de 2000.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 408/2000).

Por José Moreno Lara, se solicita licencia de apertura para venta menor de aceitunas en La Palmera. Publicándose el presente por espacio de veinte días para oír reclamaciones si las hubiere.

Pilas, 21 de febrero de 2000.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 318/2000).

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2000, se ha aprobado inicialmente el Reformado del Plan Parcial de Ordenación Vista Alegre, tramitado a instancias del Ayuntamiento y redactado por el Arquitecto Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 2 de febrero de 2000.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar de la última publicación en diario oficial, a los efectos de que pueda ser examinado y se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Morón de la Frontera, 7 de febrero de 2000.- El Alcalde, José Párraga Mendoza.

ANUNCIO. (PP. 358/2000).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión plenaria celebrada el día 2 de febrero de 2000, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, en el ámbito de la Unidad de Ejecución del Estudio de Detalle núm. 7, tramitada a instancias de don José Carrasco Vergar y don José M. Martín Cabrera, con las puntualizaciones del informe técnico.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar de la última publicación en diario oficial, a los efectos de que pueda ser examinado y se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Morón de la Frontera, 7 de febrero de 2000.- El Alcalde, José Párraga Mendoza.

AYUNTAMIENTO DE TORROX (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 539/2000).

TPD-ME-UE-6-7-8.
Expte.: 16/99.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 10 de febrero de 2000, adoptó el siguiente acuerdo:

Se da cuenta del Proyecto, de iniciativa privada, sobre Modificación Puntual de Elementos del PGOU de Torrox, relativo a las UE-6, UE-7, UE-8, en el que, manteniéndose los parámetros del Plan General, las modificaciones propuestas se contraen al incremento del núm. máximo de viviendas por ejecutarse de menor superficie sin aumento del volumen. El Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad:

1. Aprobar inicialmente la propuesta de Modificación de Elementos del PGOU, relativo a las UE-6, UE-7, UE-8 del PGOU de Torrox, formulado por don José, doña Ana Figueroa Romero y doña Ana Salvatierra González.
2. Suspender, en su caso, el otorgamiento de licencias en el área objeto de la actuación.

Lo que se somete a información pública durante un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales, para que pueda ser examinado el expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento y formular las alegaciones procedentes.

Torrox, 24 de febrero de 2000.- El Alcalde, Francisco Muñoz Rico.

AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE

ANUNCIO de bases.

BASES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE CONSERJE DE COLEGIOS, VACANTES EN LA PLANTILLA LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE E INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1998 (BOE NUM. 290, DE 4.12.98), DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA APLICABLE Y LAS BASES GENERALES APROBADAS POR ACUERDO PLENARIO DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1998 (BOP NUM. 23, DE 29.1.99, Y BOJA NUM. 35, DE 23.3.99)

1. Objeto de las bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes Bases particulares la provisión de las siguientes plazas:

Denominación: Conserje de Colegios.

Número: Dos.

Grupo: D.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente, y Carnet de Conducir categoría B.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso-oposición.

Edad de jubilación: 65 años.

2. Solicitudes o instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, conforme a las especificaciones de las bases generales.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, y serán satisfechos por los aspirantes en la cuenta del Ayuntamiento, debiendo adjuntarse a la instancia el resguardo acreditativo de su ingreso.

2. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:

2.1. Fase de concurso. La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsa de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes, acreditativos de los méritos alegados.

Antes de la celebración de la última prueba de la fase de oposición, los aspirantes que hubieren superado los ejercicios anteriores presentarán, para su cotejo y compulsa, los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en caso de conformidad, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base a sólo los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas Bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

Se valorarán los siguientes méritos:

A) Méritos generales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente: 0,06 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el Inem y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,01 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

B) Méritos específicos:

a) Por cada mes completo de servicios prestados al Ayuntamiento de Aljaraque, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opte, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General: 0,04 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados al Ayuntamiento de Aljaraque, en plaza de grupo igual al que se opte o de grupo inmediatamente inferior pero del mismo área de conocimientos, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General: 0,01 puntos.

C) Méritos académicos.

a) Por estudios de superior categoría: F.P. II, Titulación Media, Titulación Superior o equivalente: 1 punto.

La valoración que se otorgare a los aspirantes en razón a sus méritos específicos será acumulable a la que obtuvieren por méritos generales, aunque se tratare de los mismos servicios.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será la siguiente:

A) Méritos generales: 5,00 puntos.

B) Méritos específicos: 4,00 puntos.

C) Méritos académicos: 1,00 punto.

2.2. Fase de oposición. La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio:

A) Primer ejercicio. Consistirá en contestación por escrito a un cuestionario de 25 preguntas concretas sobre materias del programa, durante el tiempo que señale el Tribunal. En este primer supuesto:

Las respuestas correctas serán valoradas con 0,40 puntos.

No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.

Si el aspirante contestare o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que ésta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

B) Segundo ejercicio. Consistirá en la solución, durante el tiempo que señale el Tribunal, de uno o varios supuestos prácticos o entrevista personal a criterio del Tribunal, fijados